

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 0771 del 13 de septiembre 2013 (No. Interno ICETEX 2013-0252), ADICIONAL No. 01 de 28 de agosto de 2014, suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” ICETEX**, Código contable **12-1797**, se constituyó un Fondo en Administración con el objeto de Fomentar el desarrollo de la actividad investigadora de las Instituciones de Educación Superior — IES a través de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES, en cooperación con el GOBIERNO FRANCÉS Para la movilidad de docentes, investigadores y/o estudiantes para cubrir los costos de tiquetes aéreos y/o gastos de sostenimiento asociados a los programas desarrollados en cooperación con Francia, tales como Ecos-Nord, Nuevas Redes de Investigación, Jóvenes Ingenieros Francia, Movilidad en Doble Titulación, entre otros, los cuales dependerán de los términos de referencia aprobados en las convocatorias correspondientes.

Que según el convenio en la **CLÁUSULA CUARTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** están las de **f)** Autorizar las condonaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en el reglamento operativo del fondo y que establecerán la realización de un trabajo comunitario, social y/o académico como contraprestación.

Que según el Reglamento Operativo el **ARTICULO DECIMO SEPTIMO - CONDONACIÓN:** El Porcentaje final de condonación para los estudiantes, docentes e investigadores colombianos, será determinado hasta en un 100% del valor del crédito con la presentación de los relacionados en el mismo.

Que, según Acta sin número del 24 de octubre de 2019, de la Junta Administradora del Convenio, aprobó *realizar el proceso de condonación a cargo del ICETEX;* de los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Que en mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3017630	2	91490609	ARGUELLO FUENTES HENRY	4.865.379,00
2	3017703	2	80425776	BERENSTEIN OPSCHOLTENS ALEXANDER JONATHAN	5.112.861,00
TOTAL CONDONACIÓN					\$9.978.240,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 MCTE. (\$9.978.240,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1797 91 002 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución y se proceda con la reversión de intereses los cuales quedaron registrados en el Acta en mención.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

18 DIC 2019



JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Contratista VFA

